1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado, Hospital Regional de la Orinoquía, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993.

El Hospital Regional de la Orinoquía ESE, tiene como misión institucional: *"Somos una Institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, comprometidos en solucionar las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, mediante una atención integral, humanizada y segura, con enfoque investigativo y docencia, con alto compromiso con el medio ambiente, fortaleciendo nuestro talento humano para lograr la confianza de toda la comunidad".*

Dentro del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 ***"AMOR, CONFIANZA Y VALOR POR LA VIDA"*** se encuentran los objetivos estratégicos: • Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros. • Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos. • Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral. • Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución. • Fortalecer de forma permanente las competencias del personal que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la Institución. • Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes. • Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud.

El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. en cumplimiento de las normas constitucionales y legales y en coordinación de sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado, dentro de sus procesos de certificación de calidad, los cuales se encuentran incluidos dentro del Plan de Desarrollo Institucional al igual que dentro del Plan de Gestión, exige desarrollar un plan de contingencia o plan de mejora para adecuar los procesos y procedimientos a las necesidades de la empresa, cumpliendo de esta manera con los objetivos y estrategias de calidad y oportunidad de los procesos y procedimientos a ejecutar.

Además "El Hospital Regional de la Orinoquía ESE, tiene como misión institucional, ser una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, centrados en la seguridad del paciente con calidad y trato humanizado a la población del Departamento de Casanare y la Orinoquia con enfoque de género, población prioritaria y víctimas de violencia sexual; con estímulos para la investigación y la docencia; en cumplimiento de su compromiso social, con Talento Humano idóneo y comprometido", por lo tanto, tiene la obligación de destinar los recursos disponibles y necesarios para garantizar la calidad, la atención oportuna y un mejor servicio a los usuarios; a través no solo de la contratación de los profesionales idóneos que prestan los servicios de salud, sino también de la adquisición de bienes y servicios indispensables y necesarios para garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, oportunidad y eficiencia, tendientes a mejorar la capacidad técnica, administrativa y operativa de la E.S.E., debido a que la atención en salud debe ser continua, integral, eficiente y de calidad, fortaleciéndola complementariamente, brindando así la oportunidad, la continuidad, la pertinencia y la seguridad en la prestación de los servicios

cumpliendo con los estándares exigidos por la normatividad actual y la contratación vigente que se tiene con las diferentes empresas responsables del pago; ya que no existe actualmente personal de planta vinculado para poder cumplir con los requisitos exigidos por los estándares de habilitación y poder asegurar una atención oportuna, con calidad y seguridad.

Que en cumplimiento a la Resolución N° 00741 del 14 de marzo de 1997, del Ministerio de Salud (Ministerio de Protección Social), se imparten las instrucciones sobre seguridad personal de usuarios, para Instituciones y demás Prestadores de Servicios de Salud, las cuales son aplicables a todas las Instituciones de Salud y demás prestadores de servicios, sean estos, públicas, privadas o mixtas que presten servicios de salud en las áreas de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación ambulatorios y de hospitalización en el territorio nacional, para lo cual deberán establecer y desarrollar los procesos administrativos necesarios de vigilancia y seguridad para la protección de los usuarios y trabajadores y en caso en que la seguridad de las Instituciones y demás Prestadores de Servicios de Salud esté a cargo de personal contratado, se debe informar y capacitar a los contratistas en el contenido y aplicación del Manual de Vigilancia y Seguridad de los Usuarios, estableciendo las medidas de seguridad y protección necesarias en la infraestructura, especialmente en lo que se refiere a los accesos como puertas, ventanas, techos, paredes, muros, zonas verdes, de tal forma que contribuyan a la seguridad personal.

Que mediante la Resolución N° 3100 de 2019, *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, establece dentro de los criterios de estándares y de habilitación por servicio, el estándar correspondiente a infraestructura, el cual manifiesta que para prestar los servicios de salud, se debe entre otros, garantizar el acceso a las áreas restringidas y semirrestringidas, entre otros y se establece la vigilancia, como un servicio de apoyo, necesario para su funcionamiento.

Que, dentro de las políticas de la Institución está garantizar el óptimo cumplimiento del portafolio de servicios de la empresa, optimizar los recursos económicos y mejorar los procesos administrativos disponiendo de los instrumentos, requisitos, estándares, procesos y procedimientos que garanticen la calidad de la atención y el servicio, así como asegurar la seguridad de las instalaciones y de los bienes muebles de la institución y la seguridad de los pacientes, usuarios y del personal vinculado a la misma, y dar cumplimiento al proceso de "GERENCIA DEL AMBIENTE FÍSICO", lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud N° 780 de 2016, Resolución N° 3100 de 2019, mediante el cual se establecen los estándares de habilitación para las IPS y la Resolución N° 4445 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, para prestar un servicio de salud que genere bienestar a la población; resulta necesario asegurar la prestación del servicio de salud con calidad enfocados en la seguridad del paciente, con personal capacitado y entrenado para tal efecto y que se encuentre debidamente supervisado.

Qué el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E adoptó a través del Manual de Vigilancia y Seguridad (Código GAF-GIS-M-03), las actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos de Vigilancia y Seguridad para el apoyo de la empresa, y expone en una secuencia ordenada de las principales operaciones o pasos de que se compone el procedimiento y la manera de realizarlas. Además, establece los puestos de vigilancia requeridos para garantizar la seguridad de los usuarios, pacientes, trabajadores y bienes del hospital, como también relaciona las diferentes consignas establecidas para el servicio de vigilancia.

Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12, dispone: ***Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales***. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*"(…)Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: (b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar* con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas(…)"

Que, la junta directiva del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en el ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en la Ordenanza No. 060 de 1995 y el Decreto 0248 del 30 de Diciembre de 2002, aprobó Acuerdo 012 de 2024 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON CARGO A PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024"***, siendo avalado y verificado por el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS).Los cuales se adjuntan al presente documento

En virtud del anterior considerando, la Junta Directiva, acuerda en el artículo N°002 "Autorizar a la gerente del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias que afectan la vigencia fiscal 2024 para prestar el servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E"

Que, la profesional de Apoyo a la supervisión del contrato de Vigilancia y seguridad Alejandra Castellanos Martinez, mediante oficio **(305.1.2024-150)** manifiesta que, *"(…)Que, el Hospital requiere garantizar la custodia y vigilancia de las instalaciones, equipos, muebles y enseres, así como la seguridad de los pacientes y del personal vinculado al mismo, a través del control de entradas y salidas de personal (pacientes, visitas, cliente externo e interno, entre otros), entrada de elementos, así como el control de ingreso y egreso de vehículos; tanto de la nueva sede hospitalaria y como de la sede centro.*

Que, considerando que por el tamaño de las instalaciones, la cantidad de los equipos y elementos que dispone para prestar el servicio y el gran número de usuarios que ingresan diariamente, debe garantizar la seguridad de los mismos, así como del personal que hace parte del desarrollo de los procesos necesarios las 24 horas del día, para la prestación de los servicios de salud de la institución; considerando que al prestar un servicio humanitario, tiene un alto riesgo de ser víctimas de usuarios alterados por las circunstancias adversas por las que están presentado ellos o sus familiares. Igualmente, con el fin de evitar la fuga de pacientes o lesiones a los mismos.

Que, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E brinda cobertura de seguridad a las 2 instalaciones de la institución. 4 servicios para dar cubrir las instalaciones en la sede antigua, y 11 Servicios de vigilancia estarán asignados a la sede principal.

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., no cuenta con los equipos, herramientas necesarias y el personal con la experiencia específica para la prestación del mentado servicio, se solicita se estudie la posibilidad de contratar la prestación del servicio de vigilancia y así garantizar la seguridad las 24 horas del día de las instalaciones, equipos y elementos que dispone la entidad. " (…)

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos anteriormente, con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y salubridad en los servicios de salud y las medidas de seguridad, se hace necesario contratar en la presente vigencia la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las 2 sedes de la E.S.E. Hospital Regional de la Orinoquía; por un término de Un (01) mes, es decir hasta el 21 de enero de la vigencia 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta Resolución 038 del 10/12/2024, la cual establece "(...) ***La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno.*** *Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. ..... **En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador,** excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público (...)" negrita y subrayado fuera de texto*

Lo anterior, en concordancia con lo consagrado en la Sentencia T760-2008, emanada de la Corte Constitucional, en la cual establece que el Estado en todas sus expresiones, debe garantizar el derecho a la salud de los habitantes del territorio Colombiano, especialmente de la población más pobre y vulnerable, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, para evitar cualquier suspensión en el goce del derecho fundamental de la salud, que forma parte de la Constitución Nacional, por ser un derecho fundamental y por la conexidad con la vida, motivo por el cual, según el artículo 4 Superior al ser la carta política, norma de normas, ninguna otra norma podrá suspender o poner en riesgo el disfrute del derecho fundamental, en este caso de la Salud. Así mismo, lo señalado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual establece que la salud es un derecho fundamental que tiene conexidad con la vida y, por lo tanto, no puede ser suspendido ni vulnerado desde ningún punto de vista, para lo cual las autoridades deben adoptar las decisiones necesarias para garantizar este derecho a la población.

1.1. CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

NOMBRE DE PROYECTO	COMPONENTE/S DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO
DIMENSIONES:	**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**	**ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO**
HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros.	• Adecuar espacios amigables y confortables para las familias de los pacientes Maternidad y pediatría). • Promover una estrategia de inclusión en los servicios. • Fortalecer el Programa de humanización con cliente interno y externo. • Garantizar un nivel de Satisfacción del usuario.
FINANCIERA	Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos.	Diseñar e implementar el Plan de Salvamento financiero preventivo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral.	• Elaborar un plan de acción para las citas por especialidades en consulta externa. • Implementar el programa de tamizaje auditivo neonatal. • Realizar la apertura tres (3) nuevos servicios contemplado dentro del documento de red departamental (Oncología, unidad renal, UCI, unidad materno fetal u otros servicios que se requieran). • Liderar la estrategia de hospital itinerante. • Fortalecer las actividades de la estrategia IAMII. • Liderar la ruta materno perinatal del departamento de Casanare.
CALIDAD	Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución.	• Mantener el cumplimiento del Programa de auditorías ara el mejoramiento de la calidad con enfoque en Acreditación. • Fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad en su componente de Acreditación. • Lograr la certificación de los servicios habilitados según Resolución 3100 de 2019 del MSPS. • Mantener la Certificación del Sistema Integrado de Gestión en las NTC ISO. • Elaborar el programa de gestión del riesgo. • Fortalecer y avanzar en el porcentaje de cumplimiento de las políticas del MIPG
TALENTO HUMANO	Fortalecer de forma permanente las competencias del personal, que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la institución.	• Implementar el estudio de rediseño institucional y plan gradual de formalización laboral. • Crear el cargo de contratación de la oficina jurídica. • Crear el cargo de talento humano. • Realizar la modernización, ajuste y fortalecimiento institucional.
AMBIENTE FÍSICO	Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes.	• Implementar el sistema de llamado de enfermería en los servicios hospitalarios. • Realizar la Presentación de tres (3) proyectos de inversión en infraestructura física, tecnología y equipos industriales. • Realizar la Presentación del proyecto de Diseño y construcción de la torre dos del HORO. • Mejora y adecuar las áreas físicas que faciliten los trámites administrativos a los usuarios. • Cumplir con los sistemas de protección contra incendios de acuerdo con la normatividad vigente

DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud encaminados a ofrecer servicios como Hospital Universitario.	• Fortalecer al HORO como un hospital de escenario de práctica clínica para el desarrollo de programas de educación superior en salud en el marco de los convenios de docencia servicio con universidades. • Generar la producción bibliográfica de los proyectos de investigación científica desarrollados por el hospital a nivel regional, nacional e internacional. • Revisar, documentar y actualizar el portafolio institucional de servicios. • Fortalecer la política de Gobierno Digital (seguridad digital, trámites, PETI, servicios ciudadanos digitales, cultura y apropiación y arquitectura)

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1. Identificación del tipo de contrato: El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

2.2. Indicación del Objeto contractual: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E"

2.3. Especificaciones técnicas: Para prestar los servicios de Vigilancia y Seguridad del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	SEDE	PUESTO	CANT.	TIEMPO	TIPO
1	NUEVA SEDE	PORTERÍA HALL PRINCIPAL	1	24 Hrs	SIN ARMA
2	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEDIÁTRICAS	1	24 Hrs	SIN ARMA
3	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (FRENTE PTAR)	1	24 Hrs	SIN ARMA
4	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (ACCESO MERCANCÍAS)	1	24 Hrs	CON ARMA
5	NUEVA SEDE	PORTERÍA PARQUEADERO	1	24 Hrs	CON ARMA
6	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEATONAL	1	24 Hrs	SIN ARMA
7	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS AMBULANCIAS	1	24 Hrs	SIN ARMA
8	NUEVA SEDE	URGENCIAS - PASILLO INTERNO	1	12 Hrs	SIN ARMA
9	NUEVA SEDE	CENTRAL DE CÁMARAS - CCTV	1	24 Hrs	SIN ARMA
10	NUEVA SEDE	SERVICIO DE MATERNIDAD	1	24 Hrs	SIN ARMA
11	NUEVA SEDE	RECORREDOR INTERNO	1	24 Hrs	SIN ARMA
12	ANTIGUA	PORTERÍA PRINCIPAL	1	24 Hrs	CON ARMA
13	ANTIGUA	PORTERÍA CENTRAL DE ACOPIO SEDE ANTIGUA	1	24 Hrs	SIN ARMA
14	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ZONA RIBERA DEL RÍO)	1	24 Hrs	SIN ARMA
15	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ÁREA ADMINISTRATIVA)	1	24 Hrs	SIN ARMA

NOTA 1: Los servicios de vigilancia prestados en la Sede Antigua de la entidad, están sujetos a la necesidad del mismo servicio.

NOTA 2: Es necesario que el personal contratado sea suficiente para cubrir los todos los turnos que se requieren en cada servicio.

- Para el servicio de vigilancia prestado durante las 24 horas del día, se sugieren los siguientes turnos:
  Turnos de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. 8 horas diurnas.
  Turnos de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. 8 horas diurnas
  Turnos de 10:00 p.m. a 6:00 a.m. 8 horas Nocturnas.
  Turnos de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. 12 horas diurnas.
  Turnos de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. 12 horas nocturnas.

NOTA 3: Se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 1920 del 2018, Artículo 7.

- Para el servicio de vigilancia prestado durante las 12 horas del día, se sugiere único turno según lo establecido en la Ley 1920 del 2018, Artículo 7.

- El personal requerido para el servicio de vigilantes deberá portar consigo la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a nombre de la empresa de seguridad privada que presta el servicio.

- **Control mínimo requerido.**

  Sistema de información: El contratista se obliga a conservar los, archivos, consignas, libros, información en medios magnéticos y/o fílmico, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato.
  El contratista debe poseer medios de transporte (vehículos o motos) disponibles para el oportuno desplazamiento de los supervisores y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
  El contratista debe poseer una patrulla móvil de la misma empresa, disponible para el oportuno desplazamiento a las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, la cual verificara que dicho servicio se esté prestando dentro de los términos del contrato.

  Comunicación interna.
  Radios o equipos de comunicación, uno (1) por vigilante, que aseguren la comunicación entre ellos y la oficina satélite de vigilancia, con su respectivo carnet, con el número de serie del equipo que incluya el número de la licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones. Dichos equipos deben ser utilizados para uso exclusivo y especifico del servicio de vigilancia y seguridad privada.
  Linternas: las cuales deben ser de luz tipo chorro en perfecto estado, una por cada vigilante en turno nocturno.
  Espejos: los vigilantes de cada una de las entradas vehiculares deben estar dotados con un espejo apropiado para la inspección de los vehículos.

  Dotación del personal.
  Revolver calibre 38 largo (3 unidades), con su debida munición, considerando la ubicación del servicio, que genera un mayor riesgo para la institución. Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada solo podrá el contratista utilizar armas de fuego catalogadas como

defensa personal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 2535 de 1993 y demás normas que la sustituyan, adicionen o reformen, salvo lo dispuesto en el parágrafo 2º del Artículo 9º del citado Decreto.

El personal con el cual se preste el servicio de vigilancia y seguridad privada con arma deberá portar uniforme, y distintivos propios y autorizados para la empresa de vigilancia que lo identifique. Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nº 5351 de 2007.

El contratista deberá garantizar los elementos de protección personal a cada una de las personas involucradas para la ejecución del contrato. El suministro de los Elementos de protección personal no podrá ser inferior en calidad, cantidad y oportunidad a los exigidos en el Manual de Bioseguridad CÓDIGO: GRC-SP-M-02 del Hospital Regional de la Orinoquía.

Modificación de turnos.

El hospital Regional de la Orinoquía ESE, a través del supervisor del contrato, podrá de acuerdo con las necesidades del servicio, solicitar el cambio de personal masculino por femenino o viceversa, sugerir el traslado de vigilantes dentro de los puestos estipulados en el presente estudio, o hacia nuevos puestos que se generen teniendo en cuenta el proceso de la sede principal, y la sede centro.

Cambio de personal.

- El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes o recomendaciones sobre cambio de vigilantes que, por deficiencia o inconveniencia, que requiera el Hospital Regional de la Orinoquía ESE, por intermedio del Supervisor delegado.
- El personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E y el que lo reemplace debe cumplir como mínimo las características del vigilante retirado, previa verificación por parte del Supervisor delegado por el Hospital.
- El contratista en forma unilateral no podrá retirar o trasladar el personal que se encuentre prestando el servicio. Para ello deberá informar y contar con autorización escrita del supervisor.
- El contratista deberá programar los turnos de trabajo de su personal a cargo, acuerdo a las necesidades del servicio y conforme a las normas labores vigentes sobre la materia.
- El personal ofrecido debe estar capacitado no sólo para realizar las actividades contratadas, sino también en normas de calidad institucional y debe conocer los procesos institucionales relacionados con el servicio contratado, para dar cumplimiento a los estándares de habilitación, con el fin de asegurar su cumplimiento y para prevenir y minimizar los riesgos para el paciente y los de orden legal para la institución.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2.4. Plazo: El plazo del presente contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida, teniendo en cuenta

lo estipulado en el Acuerdo 012 de 2024 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON CARGO A PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 y*** aprobado por el CODFIS mediante Resolución 038 del 10/12/2024.

2.5. Valor del presupuesto oficial: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NUEVE PESOS M/CTE ($ 189.680.009),** incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor final del presente proceso está sujeto a la expedición del acto administrativo de actualización de las tarifas de la vigencia 2025 impartidas por superintendencia de vigilancia y seguridad privada, a partir del 01 de enero de 2025.

2.6. Forma de pago: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato conforme se detalla a continuación:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta con recursos de vigencias futuras, el valor total del contrato se cancelará mediante dos pagos discriminados así:

El primero de ellos como pago anticipado correspondiente al 32,63% a un monto de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 61.887.100)** del valor del contrato con cargo a la vigencia 2024, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de la garantía única pactada y presentación de la respectiva factura, el 67,37% que corresponde a un monto de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($127.792.909)** restante, se pagará mediante acta de liquidación previo a la ejecución del pago anticipado y una vez se adelanten las actuaciones presupuestales y administrativas para la expedición del registro presupuestal de la vigencia futura 2025.

Para cada uno de los pagos el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, acta parcial aprobada por el supervisor, presentación del informe de ejecución de actividades del mes correspondiente con sus respectivos soportes, y factura.

Para el último pago se deberá presentar la respectiva acta de liquidación del contrato aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los documentos antes referidos. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

2.7. Lugar de ejecución: El contratista ejecutará el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

2.8. Descripción de las Actividades y Obligaciones del contratista: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2.3 del estudio previo, manuales institucionales y especificaciones definidas por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, prestando el servicio con el personal calificado y debidamente dotado con los equipos necesarios para cubrir todos los requerimientos de seguridad.
2. Incluir en el servicio la labor de un coordinador quien atenderá los requerimientos de tipo administrativo y operativo por parte del Supervisor del contrato y deberá contar con total disponibilidad para atender todas novedades presentadas en la entidad, así mismo, deberá mantener una óptima comunicación con los vigilantes a fin de garantizar la prestación del servicio de vigilancia y solventar cualquier anormalidad, en caso de ser necesario. Este coordinador, quien hará presencia física durante los turnos, mantendrá una constante comunicación con el funcionario del Hospital encargado del control y vigilancia del contrato, quien impartirá las instrucciones generales de vigilancia, incluyendo las labores del coordinador, la patrulla móvil y de los vigilantes. Ellos, le rendirán los informes que les sean solicitados en el tiempo y en la oportunidad debida.
3. Garantizar que el personal que presta los servicios de vigilancia, porte durante el turno, la credencial vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a nombre de la empresa de seguridad privada.
4. Responder directamente por todos los bienes de propiedad de la entidad y cualquier reclamación que efectué el Hospital por siniestros ocurridos durante la prestación del servicio de vigilancia, que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato. De ser necesario establecerá la denuncia respectiva ante las autoridades judiciales, por la pérdida de bienes del Hospital.
5. Dar cumplimiento al protocolo de custodias de pertenencias de pacientes de la institución.
6. Prestar el servicio de vigilancia de tal manera que se prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad del personal y de los visitantes de las distintas instalaciones de la institución.
7. Realizar el mantenimiento de las armas de dotación requeridas para el servicio prestado a la entidad.
8. Llevar un control de las ordenes de salida de los pacientes egresados de la entidad. Exigiendo siempre la orden de salida, en caso contrario, son responsables si omiten tal deber.
9. Reportar al personal médico, las situaciones de pacientes con riesgo de fuga o conductas que pongan en riesgo las personas y elementos internos.
10. Dotar al personal con un sistema de comunicación ágil y eficaz, por lo cual deberá contar con radios portátiles de comunicación de alta capacidad y de largo alcance, en excelentes condiciones, con su respectivo cargador, a razón de uno (01) por cada vigilante, garantizando permanente conexión y comunicación con la central de operaciones, personal de turno, patrullas de supervisión y con la red de emergencia.
11. Presentar un estudio de seguridad de las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., el cual debe ser entregado cada vez que el supervisor lo solicite o cuando el contratista lo requiera.
12. Verificar el cumplimiento de los turnos de vigilancia del Hospital mediante visitas (mínimo una en cada turno de vigilancia) de la patrulla móvil de la compañía de vigilancia, garantizando que dicho servicio se esté prestando dentro de los términos del contrato.

13. Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, todos los cambios requeridos en el personal, o las variaciones realizadas en los turnos.
14. Mantener el control de los vehículos estacionados y brindar apoyo en la correcta utilización de las áreas de parqueo del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
15. Impedir el acceso de personas armadas a la institución, salvo en los casos autorizados.
16. Realizar inducción al personal nuevo sobre todos los protocolos, procedimientos o manuales de Vigilancia y Seguridad, implementados por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, quedando evidencia documental del proceso realizado.
17. Llevar en debida forma los registros necesarios (censo de pacientes, minutas, circulares y autorizaciones, entre otros) para la óptima prestación del servicio de seguridad.
18. Realizar rondas internas periódicas verificando la seguridad en las sedes vigiladas por el contratista.
19. Mantener excelente presentación personal con los uniformes y demás elementos de identificación, exigidos en las normas vigentes.
20. Participar activamente en las reuniones y/o comités donde el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, requiera de soportes técnicos y administrativos, así como otorgar el apoyo necesario y oportuno para la elaboración de las respuestas a las quejas y reclamos presentados ante la Entidad, relacionados con el objeto contractual.
21. Prevenir que el personal de vigilancia se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas y responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
22. Registrar los bienes y/o objetos que estén involucrados con el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
23. Implementar programas de capacitación constante en los temas de calidad, atención al usuario y humanización.
24. Responder por cualquier accidente que tenga como consecuencia, daños al equipo de dotación, lesiones al personal o daños a bienes que comprendan el servicio de vigilancia.
25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y el artículo 2.6.1.1.6.1 del Decreto 1070 de 2015.
26. Capacitar el personal de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de febrero 11 de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional en su título IV, capacitación y entrenamiento, así como también capacitaciones enfocadas en la seguridad del paciente, manejo del estrés, comunicación asertiva, humanización en la prestación de servicios de salud, y las inducciones requeridas en cuanto al manual interno de vigilancia y el protocolo de visitas.
27. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual sean necesarias para su cabal ejecución, especialmente las contenidas en el Decreto 356 de 1994, el Decreto 1070 de 2015, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas complementarias y concordantes sobre la materia.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se presenten durante la ejecución contractual, a la compañía de seguros, así como cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, en tal caso, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno

con iguales o mejores características al extraviado en un término máximo de quince (15) días hábiles.

2. Rendir los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo que establezca el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
3. Informar de inmediato al supervisor cuando se presenten situaciones que puedan afectar la seguridad del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, y a su vez, presentar un reporte por escribo de la situación adversa.
4. Programar los turnos de acuerdo con los servicios solicitados por la entidad, contando con el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos cuando el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, lo requiera por razones necesarias del servicio, posibles fallas en la prestación de este y hechos constitutivos de mala conducta, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Velar por la seguridad del personal que se encuentra en las instalaciones del hospital, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar dicha labor.
6. Atender debidamente los reclamos que se presenten por la administración y/o terceros en relación con el servicio de vigilancia, adoptando medidas correctivas de manera inmediata.
7. Atender las auditorías internas y externas, previamente programadas o sin programar, y proporcionar la información que para ello se requiera.
8. Cumplir con el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Tener vigente la respectiva Licencia de funcionamiento expedida por el ente o entes correspondientes durante el tiempo de ejecución del contrato, así como los demás documentos solicitados para el correcto funcionamiento y prestación del servicio conforme la normatividad que regula la prestación del servicio.
11. Responder ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
13. Garantizar que el personal a su cargo dará un trato educado y cordial tanto a los usuarios de la entidad a todo el personal que ingrese al Hospital Regional de la Orinoquia.
14. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual
15. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
16. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.
17. Cumplir con la implementación de la Resolución 0312 de 2019 de los Estándares Mínimos del SGSST de acuerdo al tamaño de la empresa; y lo establecido en el Manual de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas y proveedores (GCL-SST-M-06) publicado en HOSPINET.

18. Mantener al personal bajo su responsabilidad con los elementos de protección personal y de trabajo de labor básica conforme a la actividad que desarrolle, y el debido cumpliendo del manual de bioseguridad (CÓDIGO: GRC-SP-M-02), publicado en HOSPINET.
19. Capacitar al personal que tenga a su cargo, en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. Asistir con el personal que tenga a su cargo, a la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al iniciar las actividades contractuales, como mínimo una vez al año; para ello se debe coordinar con la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo del H.O.R.O. E.S.E. la fecha, hora y lugar.
21. Reportar a la oficina de SST los incidentes y accidentes de trabajo presentados, de manera inmediata al correo sst@horo.gov.co; y en cada acta de pago parcial o liquidación según aplique, las estadísticas de los incidentes y accidentes de trabajo por medio de una carta firmada por el encargado del SG-SST.
22. Acatar las modificaciones o sugerencias en seguridad y salud en el Trabajo, dadas por el interventor, supervisor o responsable de SST a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas, instalaciones o para los trabajadores del hospital.
23. Participar con el personal a su cargo, cuando se requiera de reuniones, capacitaciones, campañas y actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, solicitadas por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, durante la ejecución de la labor contratada.
24. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.
25. Dar cumplimiento a las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica.
26. Prestar por su cuenta y riesgo la implementación de controles para verificar la prestación del servicio contratado, conforme las normas legales.
27. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
28. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.

2.8.1. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del Artículo195 de la Ley 100 de 1993, se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, modificado por el artículo segundo del Acuerdo de Junta directiva Nº016 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO No. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", en el Numeral 14.2, CONTRATACIÓN DIRECTA subnumeral 14.2.2 en consideraciones a la naturaleza del contrato,"(…)Mediante esta modalidad de selección se contratarán los servicios personales asistenciales, técnicos, profesionales o especializados que requiere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA, independientemente de valor del presupuesto oficial. Adicionalmente, será aplicable en los siguientes eventos: (…) 14.2.

De igual forma, se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E", es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2. y lo contemplado en el numeral 25.1 Aplicabilidad y procedimiento "El HORO adelantará procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 14.2.2. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del es

En consecuencia, prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., tiene relación directa con la prestación del servicio de salud integral que tiene a cargo la E.S.E.; resulta procedente aplicar la referida modalidad de contratación en el presente proceso de selección.

El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Nota: Al presente análisis técnico y económico se adjunta ANALISIS DEL SECTOR como anexo al estudio previo, debidamente suscrito por el responsable del área técnica y económica.

Una vez definidas las características técnicas del proceso para realizar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones hospitalarias, cuyo objeto corresponde a **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.,** de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.6.1.1.6.1 del Decreto N° 1070 de 2015 expedido por el Ministerio de defensa Nacional *"Por medio del cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada"*, en concordancia con la circular N°20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, la cual establece las tarifas mínimas para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2024. El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** realizó estudio de mercado, de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual, por cuanto se requiere la prestación del servicio de manera permanente, para lo cual una vez se genera la circular de la Superintendencia de Vigilancia para el año 2024, se procede a actualizar las tarifas, las cuales fueron calculadas con el incremento del salario mínimo para el año 2024, relacionadas de la siguiente manera:

(…) Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

a. *El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3.del DUR 1070 de 2015 a saber:*

> ***ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3**. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".*

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. *Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.*
c. *El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.*

1.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$1.300.000	X	9,06	=	**$11.778.000**	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	8%	(($11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	**TARIFA BASE + AYS**

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA:	$ 1.300.000	X	9,06	=	**$11.778.000**	+	Valor Prima Seguro de Vida

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DIAS AL MES	$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	**TARIFA BASE + AYS**

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DÍAS CONTRATADOS.
Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	**55,97%**
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	**44,03%**

(...)

(...)

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$ 1.300.000	X	9,14	=	$ 11.882.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	**TARIFA BASE + AYS**

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA:	$ 1.300.000	X	9,14	=	$ 11.882.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DIAS AL MES	**$11.882.000** + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($11.882.000) + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	**TARIFA BASE + AYS**

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

Nota: Para efectos del cálculo de los servicios de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados se deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la presente circular.

(...)

Así también, El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., realizó estudio de mercado, invitando a cotizar a la empresa SEGURIDAD VIRTUAL LTDA, identificada con Nit 900.007.882-6, y a la empresa VIGILANCIA YANKAR PROTECCION LTDA, identificada con Nit 901667201-5; las cuales son determinantes para el análisis comparativo, y se estableció para el presente proceso de contratación el valor de la menor cotización, previendo que se cumpla con las tarifas mínimas requeridas por la supervigilancia, siendo estás las siguientes:

ITEM	SEDE	PUESTO	CANT.	TIEMPO	TIPO	SEGURIDAD VIRTUAL LTDA	YANKAR LTDA
1	NUEVA SEDE	PORTERÍA HALL PRINCIPAL	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 12.834.504	$ 12.914.504
2	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEDIÁTRICAS	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 12.834.504	$ 12.914.504
3	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (FRENTE PTAR)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 12.834.504	$ 12.914.504
4	NUEVA SEDE	PORTERIA SOTANO (ACCESO MERCANCIAS)	1	24 Hrs	CON ARMA	$ 13.072.180	$ 13.152.180
5	NUEVA SEDE	PORTERÍA PARQUEADERO	1	24 Hrs	CON ARMA	$ 13.072.180	$ 13.152.180
6	NUEVA SEDE	PORTERIA URGENCIAS PEATONAL	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 12.834.504	$ 12.914.504
7	NUEVA SEDE	PORTERIA URGENCIAS AMBULANCIAS	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 12.834.504	$ 12.914.504
8	NUEVA SEDE	URGENCIAS - PASILLO INTERNO	1	12 Hrs	SIN ARMA	$ 5.747.203	$ 5.847.203
9	NUEVA SEDE	CENTRAL DE CÁMARAS - CCTV	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 12.834.504	$ 12.914.504
10	NUEVA SEDE	SERVICIO DE MATERNIDAD	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 12.834.504	$ 12.914.504
11	NUEVA SEDE	RECORREDOR INTERNO	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 12.834.504	$ 12.914.504
12	ANTIGUA	PORTERÍA PRINCIPAL	1	24 Hrs	CON ARMA	$ 13.072.180	$ 13.152.180
13	ANTIGUA	PORTERIA CENTRAL DE ACOPIO SEDE ANTIGUA	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 12.834.504	$ 12.914.504
14	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ZONA RIBERA DEL RÍO)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 12.834.504	$ 12.914.504
15	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (AREA ADMINISTRATIVA)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 12.834.504	$ 12.914.504
SUBTOTAL						**$ 186.143.287**	**$ 187.343.287**
AIU (10%)						**$ 18.614.329**	**$ 18.734.329**
IVA (1,9%)						**$ 3.536.722**	**$ 3.559.522**
VALOR TOTAL, 1 MES						**$ 189.680.009**	**$ 190.902.809**

En consecuencia, teniendo en cuenta los valores establecidos para la vigencia 2024, emitidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante circular N°20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023, además de las cotizaciones allegadas, cuyo valor tomado en cuenta fue el menor valor cotizado, es decir, SEGURIDAD VIRTUAL LTDA, y el plazo contractual proyectado de **UN (01) MES**, se establece para el presente proceso de contratación un presupuesto oficial por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NUEVE PESOS M/CTE ($ 189.680.009).**

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

5.1. DEL ORDEN JURÍDICO:

5.1.1. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del proceso se requiere contratar con persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto contractual, y además, deberán demostrar que cuentan con el personal calificado para la ejecución de las actividades, con el mismo perfil de persona natural.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

5.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE: El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la invitación de oferentes, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas

que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección

y un (1) año más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

16. Las Uniones Temporales, copia de la autoevaluación en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo deberán realizar entrega de la certificación de afiliación.

17. Copia de la autoevaluación en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Resolución Nro. 0312 de 2019, debidamente firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y salud en el Trabajo de la empresa (contratistas y proveedores) o certificación de ARL.

18. Certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliada la empresa donde se especifique la clase de riesgo de Empresa.

3. **APODERADOS**:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el códigos CIIU 8010 "Actividades de seguridad privada" y 8020 "Actividades de servicios de sistemas de seguridad" del oferente están acordes con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:**

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6. **DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:**

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

7. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:**

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo

38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** del oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio y unión temporal) y el representante legal; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6)

meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio y unión temporal) y el representante legal el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso
Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

14. CONSULTA DE INHABILIDADES SEXUALES

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE INHABILIDADES SEXUALES** de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018**;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, la consulta respecto

a inhabilidades sexuales de quienes van a participar en el presente proceso.

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Las personas naturales deberán aportar **REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS – REDAM** a fin de verificar y dar cumplimiento a lo establecido dentro del numeral 1° del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., verificará el código del certificado adjuntado, de quienes van a participar en el presente proceso.

16. PRESENTACIÓN DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

En virtud del manual de contratación reglamentado por la resolución 070 del 04 de febrero del 2022, en el artículo 14. Subsanaciones párrafo 7cita "*La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta que será un requisito indispensable para todos los procesos, no será subsanable y será causal de rechazo de esta…*

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

5.2. DEL ORDEN TÉCNICO:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente debe acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en entidades de salud, a través de mínimo Una (01) certificación cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y Nº NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El personal para prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, debe cumplir con las siguientes consideraciones:

- El contratista deberá presentar al momento de la propuesta las hojas de vida del personal requerido por la necesidad, con el que va a prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Hospitalaria, la cual debe contener como mínimo los siguientes soportes:

  A. Experiencia laboral certificada mínima de Un (1) Año en Vigilancia y Seguridad.
  B. Soportes académicos.
  C. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
  D. Antecedentes judiciales vigentes
  E. Antecedentes fiscales vigentes
  F. Antecedentes disciplinarios vigentes
  G. Antecedentes Sexuales Vigentes.
  H. Medidas correctivas Vigentes.
  I. Carnet de Vacunación (Hepatitis B, Tétano, Fiebre amarilla, se sugiere influenza), la vacuna contra el COVID-19, será pendida cuando el gobierno lo obligue.
  J. Situación militar definida (Personal Masculino)
  K. El personal que porte armas de fuego debe anexar el certificado de Aptitud Psicofísica para la tenencia de esta, cumpliendo con los rangos de aprobación de la Resolución 2984 del 2007.

- Incluir dentro de la propuesta, la labor de un coordinador, quien debe tener formación técnica en áreas administrativas, y experiencia mínima de un (1) año en la supervisión operacional de Vigilancia y Seguridad Hospitalaria. A su vez, tener total disponibilidad para atender todos los requerimientos propuestos por la entidad.

- El personal relacionado debe ser contemplado dentro de la nómina del contratista. Se sugiere contratar 45 personas, incluyendo el coordinador.

- El contratista debe presentar en la propuesta la licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- El contratista debe presentar la certificación vigente de las TIC para el funcionamiento del sistema de comunicación.
- El contratista debe presentar la licencia de funcionamiento de una sucursal física en la ciudad de Yopal, como central de comunicaciones para constatar el funcionamiento de la empresa o anexar soporte en caso de que se encuentre en trámite de la misma.

- El contratista debe presentar el salvo conducto de las armas de fuego a utilizar durante la prestación del servicio.

- El contratista debe anexar la certificación de multas y sanciones emitida por el ministerio de defensa vigente.

- El proponente deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare riesgos por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigente, en cumplimiento del Decreto Nº 356 de 1994 y demás normas vigentes y concordantes.

- El futuro contratista deberá tener en cuenta que debe garantizar que el personal debe estar capacitado para realizar las actividades contratadas.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá disponer durante la etapa de ejecución contractual y si las circunstancias lo ameritan, del personal necesario para la atención de los requerimientos que la E.S.E solicite.

5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
1	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
2	índice endeudamiento	Menor o igual al 50%
3	Capital de trabajo	Una vez el valor del presupuesto oficial.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

b) Endeudamiento: PASIVO TOTAL X 100% / ACTIVO TOTAL

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

c) Capital de Trabajo: ACTIVO CORRIENTE -PASIVO CORRIENTE

La verificación de indicador financiero de capital de trabajo para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

ii) indicador = (Σ CTE1 - Σ CTE2)

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para el proceso de contratación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos, a saber:

- **Estados Financieros:**

- Presentar **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral lo** más actualizados posibles y certificados por el contador y/o revisor fiscal, es decir con corte a 30 de septiembre de 2024; de no tenerlos certificados a la fecha, se aceptarán los más actualizados e la vigencia 2024, lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual; detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

- Presentar **Notas a los Estados Financieros** (mencionados en el párrafo anterior), con el mismo periodo de presentación de los estados financieros, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

- Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

- Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con el mismo corte de presentación, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

- El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

- En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa
que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

• Tarjeta profesional

- El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.

- El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y/o Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• **Declaración de Renta.**
Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2023.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

6. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de la misma, será el siguiente:

ITEM	SEDE	PUESTO	CANT.	TIEMPO	TIPO	COSTO
1	NUEVA SEDE	PORTERÍA HALL PRINCIPAL	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 0
2	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEDIÁTRICAS	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 0
3	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (FRENTE PTAR)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 0
4	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (ACCESO MERCANCÍAS)	1	24 Hrs	CON ARMA	$ 0
5	NUEVA SEDE	PORTERÍA PARQUEADERO	1	24 Hrs	CON ARMA	$ 0
6	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEATONAL	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 0
7	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS AMBULANCIAS	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 0
8	NUEVA SEDE	URGENCIAS - PASILLO INTERNO	1	12 Hrs	SIN ARMA	$ 0
9	NUEVA SEDE	CENTRAL DE CÁMARAS - CCTV	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 0
10	NUEVA SEDE	SERVICIO DE MATERNIDAD	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 0
11	NUEVA SEDE	RECORREDOR INTERNO	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 0
12	ANTIGUA	PORTERÍA PRINCIPAL	1	24 Hrs	CON ARMA	$ 0
13	ANTIGUA	PORTERÍA CENTRAL DE ACOPIO SEDE ANTIGUA	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 0
14	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ZONA RIBERA DEL RÍO)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 0
15	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ÁREA ADMINISTRATIVA)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 0
SUBTOTAL						$ 0
AIU (10%)						$ 0
IVA (1,9%)						$ 0
VALOR TOTAL MENSUAL						$ 0

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Atendiendo el principio de planeación en la contratación, el presente servicio, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, según consta en certificación emitida por el Almacenista General de la Entidad, anexa al presente.

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:
Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Contrato	Desgaste Administrativo y regresión de las actividades previstas en el contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o quien haga sus veces.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, huelgas desórdenes	Retraso en la ejecución normal de las actividades objeto del contrato por falta de materiales que no estén en el sitio o por falta de personal que no pueda asistir a las labores diarias	3	3	6	Alto	Contratista	Verificar con las entidades correspondientes la situación del orden Público y recolectar información de los empleados que están a satisfacción o el estado en que se encuentren.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	revisando cada semana de cada mes las observaciones y las respuesta que se dan para solucionar las inconformidades	Semanal
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos ocasionados por la deficiencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Costos inesperados por el alto riesgo y deserción del personal por no tener las condiciones adecuadas para trabajar	3	2	5	Medio	Contratista	Exigencia de acreditar e implementar medidas se Seguridad y Salud en el Trabajo y relacionarlos mensualmente	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Cada acta se presenta mensualmente y se verifica en el informe presentado por el contratista, en el numeral de informe HSE	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de mano de obra	3	2	5	Medio	Entidad	Presentar los informes mensuales a Supervisión para que estos los revise periódicamente.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Después de ejecutar totalmente el anticipo	Acta de Liquidación	En cada acta parcial se verifica informe administrativo y operativo	Cuando se presenten actas parciales
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Daño o perdida de herramientas y equipos utilizados durante la ejecución del contrato. Ocurrencia de incendios, daños por agua, cortocircuitos, y en general por los hechos que se presenten en el lugar de ejecución	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de mano de obra	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. Tener planes de contingencia y contratar los seguros suficientes	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidación	Control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de los precios en insumos	Extensión de plazo, cambio de vigencia, modificación de precios y ajuste del proyecto	4	3	7	Alto	Contratista	Aclarar los requisitos y especificaciones en los pliegos de condiciones	2	2	5	Medio	SI	Contratante	Desde la elaboración de estudio previos y pliego de condiciones	Acta de suscripción del contrato	Actualización del estudio de mercado	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez de insumos o materiales	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de insumos o materiales	3	3	7	Alto	Contratista	Seguimiento de obra permanente	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Interventoría	Desde el inicio de la etapa constructiva	Terminación Etapa constructiva	Supervisión	Mensual

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de Especificaciones Técnicas	Ajuste de diseño y obra.	2	3	5	Alto	Contratista	Revisión técnica, replanteo y visita a campo.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Interventoría	Desde la elaboración de estudio previos y pliego de condiciones	Terminación Etapa constructiva	Supervisión	Mensual

* Se debe realizar el análisis de cada uno de los posibles riesgos de acuerdo con lo que se identifique según el bien o servicio a adquirir.

Tabla 2. Probabilidad del Riesgo

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las veces)	5

Tabla 3. Impacto

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4. Valoración del riesgo

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5. Categoría del riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de riesgos

1. ECONÓMICOS	**CONTRATISTA**	Comportamiento mercado Ejemplos: devaluación, fluctuación, desabastecimiento, especulación
2. SOCIALES O POLÍTICOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios políticos gubernamentales o situación política Ejemplos: paro, huelga, terrorismo
3. OPERACIONALES	**CONTRATISTA**	Asociados operatividad contrato Ejemplos: flujo vehicular inferior al previsto en la concesión, errores técnicos inimputables, presupuesto plazo, sistemas información, insuficientes, etc.
4. FINANCIEROS	**CONTRATISTA**	Iliquidez o condiciones financieras inadecuadas Ejemplos: no se consiguen recursos o se consiguen en condiciones desfavorables de plazo, tasas, etc.
5. REGULATORIOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios en reglamentaciones Ejemplos: modificaciones régimen salarial, pensional, regalías, ordenamiento territorial
6. DE LA NATURALEZA	**CONTRATISTA**	Sin intervención voluntad humana Ejemplos: lluvias, sequías, inundaciones
7. AMBIENTALES	**ENTIDAD ESTATAL O CONTRATISTA**	De las obligaciones que emana de licencias ambientales o de los planes manejo ambiental Ejemplo: pasivos ambientales porque el costo es superior al previsto
8. TECNOLÓGICOS	**CONTRATISTA**	Fallos en telecomunicaciones Suspensión servicios públicos Obsolescencia tecnológica

9.COBERTURA DEL RIESGO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo IV garantías, contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE*" *y* en el artículo 40 de la Resolución 70 de 2022 *"por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del* Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E" y el análisis de riesgos, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, y considerando que la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el *HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE" :*

1. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de cumplimiento a cargo del contratista.
2. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de Pago de salarios a cargo del contratista.
3. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de Calidad del servicio a cargo del contratista.
4. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de responsabilidad civil extracontractual a cargo del contratista.
5. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de seriedad de la oferta a cargo del contratista.
6. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de pago anticipado a cargo del contratista.

10. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA: De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, Seis meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis meses más.	X

Amparo de devolución del pago anticipado, es una cobertura de la garantía única de cumplimiento, y cubre los prejuicios generados por la no devolución total, o parcial, del dinero entregado al contratista bajo título de pago anticipado.	Por una cuantía equivalente al 100% del monto pagado de forma anticipada.	Esta garantía debe estar vigente por el pazo del contrato y por seis meses más	x

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a. 200 smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	X

11.DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y LA APROPIACIÓN QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN:
Con recursos de vigencias futuras aprobadas mediante acuerdo 012 de 2024 de junta directiva ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON CARGO A PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024"***, y posteriormente avalado por el CODFIS , el 32,63% a un monto de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 61.887.100)** se afectará con cargo a la apropiación **2.4.5.02.08.51.52** denominada "Servicios de Investigación y Seguridad" de la vigencia fiscal 2024 y el 67,37% restante del valor total del contrato que corresponde a la afectación presupuestal con vigencia futura, la suma **de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($127.792.909)** con cargo a la apropiación de la vigencia fiscal 2025.

12. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA:

La supervisión, será ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el apoyo de profesionales contratados.

13. APROBACIÓN RESPONSABLES DEL PROCESO

PROYECTO Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:				**REVISO ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURÍDICO:**
FIRMA			**FIRMA**	
NOMBRE CARGO	**ALEJANDRA CASTELLANOS M** Proyectó: Profesional Esp. de GAF	**KRISS MÁRQUEZ SOLANO** Aprobó: Profesional Esp. de GAF	**NOMBRE CARGO**	**DIEGO CHAPARRO BARRETO** Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica
PROYECTO ANÁLISIS DE SECTOR:				**REVISÓ METAS PLAN DE DESARROLLO:**
FIRMA			**FIRMA**	
NOMBRE CARGO	**ZULY VANESSA AVILA ALFONSO** Profesional apoyo subgerencia administrativa y financiera		**NOMBRE CARGO**	**EDWIN JESUS BARRERA RODRÍGUEZ** Jefe de Planeación y Desarrollo Institucional
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO PRESUPUESTAL:				**APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURÍDICO:**
FIRMA			**FIRMA**	
NOMBRE CARGO	**JAVIER PARRA** Líder de proyecto área financiera		**NOMBRE CARGO**	**SAMUEL EDUARDO ARÉVALO VIÑAS** Jefe Oficina Asesora Jurídica
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO ECONÓMICO Y FINANCIERO:				
FIRMA				
NOMBRE CARGO	**RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN** Subgerente Administrativo y financiero			

OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E"